



ASOCIACION VECINAL PUERTOS DEL
LAGO S.A.

ASOCIACION CIVIL VISTAS S.A.

ASOCIACION CIVIL MARINAS S.A.

ASOCIACION CIVIL LOS CEIBOS S.A.

ASOCIACION CIVIL MUELLES S.A.

ASOCIACION CIVIL ACACIAS S.A.

ASOCIACION CIVIL ARAUCARIAS S.A.

ASOCIACION CIVIL COSTAS S.A.

ASOCIACION CIVIL RIBERAS S.A.

ASOCIACIÓN CIVIL AMARRAS S.A.

ASOCIACION CIVIL CENTRO PUERTOS S.A.

RECOLECCION DE RESIDUOS NO RECICLABLES

GERENCIA DE AMBIENTE

FEBRERO 2024

CONCURSO DE PRECIOS N° 1/2024

Contenido

CLAUSULAS PARTICULARES.....	3
1.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:.....	3
2.- ADQUISICIÓN DE PLIEGOS, CONSULTAS Y ACLARACIONES:.....	3
3.- PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS:	3
4.- VISITA DE INSPECCIÓN:	3
5.- CONTENIDO DE LA OFERTA:.....	4
6.-EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS:	4
7.- MANTENIMIENTO DE OFERTA:.....	5
8.- CONFECCIÓN Y PRESENTACIÓN DE FACTURAS:	5
9.- FORMA Y PLAZOS DE PAGO:.....	5
CARTA OFERTA: LOCACIÓN DE SERVICIOS - BORRADOR SUJETO A MODIFICACIONES SIN PREVIO AVISO	6
ANEXO A – TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA CARTA OFERTA	7
PRIMERA: OBJETO:.....	8
SEGUNDA: PLAZO:.....	8
TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	8
CUARTA: ALCANCE DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS:	9
QUINTA: PRECIO:	9
SEXTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.	10
SEPTIMA: SEGUROS.....	13
OCTAVA: INTRANSFERIBILIDAD:	15
NOVENA: RESOLUCIÓN	15
DÉCIMA: CONFIDENCIALIDAD – DIFUSIÓN:	15
DÉCIMO PRIMERA: PENALIDADES.....	16
DÉCIMO SEGUNDA: DOMICILIOS, JURISDICCIÓN Y LEY APLICABLE:	17
DÉCIMO TERCERA: ORDEN DE PRELACIÓN DE DOCUMENTOS CONTRACTUALES.	17
ANEXO B 1 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – NO RECICLABLES – HUMEDOS	18
ANEXO B 2: PLANILLA DE COTIZACIÓN	20

1.- OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

La presente contratación, tiene por objeto la contratación del servicio de recolección de residuos no reciclables, por DOS AÑOS, a partir del 01/04/2024.

Las características y especificaciones técnicas del objeto de la presente contratación se encuentran detalladas en el ANEXO B 1.

2.- ADQUISICIÓN DE PLIEGOS, CONSULTAS Y ACLARACIONES:

Los Pliegos de Bases y Condiciones se suministrarán en forma gratuita junto con la invitación a participar.

En caso de no recibirse, los mismos podrán ser solicitados a través del email consultaspliegos@avpuertos.com

Las consultas deberán enviarse al mismo mail hasta el día **05/03/2024**, y serán respondidas a todos los participantes hasta el **08/03/2024**.

3.- PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS:

Se enviarán vía email hasta el **11/03/2024** **12 hs.** a la casilla consultaspliegos@avpuertos.com

Este concurso se encuentra organizado mediante el proceso de único sobre.

4.- VISITA DE INSPECCIÓN:

Se considera que cada Oferente al cotizar, lo ha hecho en perfecto conocimiento de causa y que se ha trasladado al lugar de ejecución de los trabajos objeto de esta Contratación, a efectos de apreciar el volumen y especificaciones de las tareas requeridas, para su correcta interpretación del proyecto a presentar.

Para ello, llevará a cabo una visita en forma conjunta para inspeccionar el lugar en el que se prestará el servicio con los oferentes, no aceptándose posteriormente reclamo alguno por desconocimiento o erróneas interpretaciones al presente.

El certificado de visita de relevamiento que se extienda en el lugar, deberá ser presentado con la oferta, constituyendo un requisito obligatorio para poder cotizar.



Las visitas técnicas se realizarán entre el **28/02/2024 y 01/03/2024**. El certificado será emitido por la Gcia. de Ambiente.

5.- CONTENIDO DE LA OFERTA:

El Oferente deberá presentar junto con la oferta:

- Propuesta técnica y Certificado de Visita. El oferente deberá indicar la antigüedad de permanencia en la actividad y demostrar haber realizado recolección de residuos no reciclables en 5 barrios cerrados/countries indicando una referencia de contacto, así como las tareas realizadas y el plazo de duración del contrato.
- Propuesta económica.
Deberá utilizarse la planilla de cotización adjunta como ANEXO B 2 PLANILLA DE COTIZACIÓN.

A los efectos emergentes del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), ASOCIACIÓN CIVIL VISTAS S.A., ASOCIACION CIVIL MARINAS S.A., ASOCIACIÓN CIVIL LOS CEIBOS S.A., ASOCIACIÓN CIVIL MUELLES S.A., ASOCIACIÓN CIVIL ACACIAS S.A., ASOCIACIÓN CIVIL ARAUCARIAS S.A., ASOCIACIÓN CIVIL COSTAS S.A., ASOCIACIÓN CIVIL RIBERAS S.A. , ASOCIACIÓN CIVIL AMARRAS S.A., ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO PUERTOS S.A. y ASOCIACIÓN VECINAL PUERTOS DEL LAGO S.A. revisten la condición de exentas, en consecuencia, en las propuestas económicas que el interesado presente junto a las ofertas no se deberá discriminar el importe correspondiente a la incidencia de este impuesto, debiendo incluirse el mismo en el precio cotizado.

La cotización deberá realizarse en PESOS.

6.-EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS:

Las propuestas técnicas presentadas por los oferentes serán analizadas por la Gcia. de Ambiente, velando que la propuesta se adapte a las reales necesidades de las Asociaciones.

Las propuestas económicas presentadas por los oferentes serán analizadas por el área de Compras. Se adjudicará a la oferta más conveniente entre los oferentes (siempre y cuando cumpla con la condición técnica). Para evaluar la propuesta económica se utilizará el ANEXO B 2 – PLANILLA DE COTIZACIÓN.

Plazo de evaluación de las ofertas: del 11/03/2024 al 14/03/2024

Emisión de Orden de Compra y suscripción de Carta Oferta: del 15/03/2024 al 22/03/2024.

Se podrá adjudicar a uno o varios proveedores el servicio de recolección de residuos no reciclables, asignándose a cada uno determinados barrios/áreas comunes.

El proveedor deberá estar dado de alta en los sistemas de AVP.

Se podrá solicitar mejora de precios a aquellos oferentes que a criterio de AVP,



cumplan con todos los requisitos del presente PLIEGO.

7.- MANTENIMIENTO DE OFERTA:

Los oferentes deberán mantener y garantizar los términos de su oferta por un periodo de QUINCE (15) días hábiles desde su presentación, prorrogables automáticamente por DIEZ (10) días hábiles más, excepto que el oferente manifieste fehacientemente su voluntad en contrario con un plazo no menor a CINCO (5) días hábiles previos al vencimiento del plazo original.

8.- CONFECCIÓN Y PRESENTACIÓN DE FACTURAS:

El adjudicatario emitirá Factura B o C a nombre de ASOCIACIÓN CIVIL VISTAS S.A.es 33-71438819-9, ASOCIACION CIVIL MARINAS S.A. es 30-71438815-7, ASOCIACIÓN CIVIL LOS CEIBOS S.A.30-71438821-1, ASOCIACIÓN CIVIL MUELLES S.A. es 30-71438823-8, ASOCIACIÓN CIVIL ACACIAS S.A.es 30-71438823-3, ASOCIACIÓN CIVIL ARAUCARIAS S.A. es 30-71438825-4, ASOCIACIÓN CIVIL COSTAS S.A.es 30-71643876-3, ASOCIACIÓN CIVIL RIBERAS S.A. es 30-71756333-2, ASOCIACIÓN CIVIL AMARRAS S.A es 30-71438826-2, ASOCIACIÓN VECINAL PUERTOS DEL LAGO S.A. es 30-71438826-2, y ASOCIACIÓN CENTRO PUERTOS S.A. es 30-71696174-1

La misma será remitida a proveedores@avpuertos.com

9.- FORMA Y PLAZOS DE PAGO:

El pago se efectuará a mes vencido, a los 30 días de presentación de factura en función a la certificación del cumplimiento de servicio realizada por la Gcia. de Ambiente. De la facturación se deducirán todas aquellas multas y penalidades que pudieran corresponder tal lo establecido en la CLÁUSULA DECIMO PRIMERA de la Carta Oferta.

El precio ofertado será el consignado en el ANEXO B 2 - PLANILLA DE COTIZACIÓN, con sus posibles mejoras y la actualización trimestral del mismo surge de la CLÁUSULA QUINTA de la Carta Oferta.



CARTA OFERTA: LOCACIÓN DE SERVICIOS - BORRADOR SUJETO A MODIFICACIONES SIN PREVIO AVISO

Escobar, ___ de ___ de 2024

Señores

ASOCIACIÓN CIVIL LOS CEIBOS S.A
ASOCIACIÓN CIVIL VISTAS S.A.
ASOCIACION CIVIL MARINAS S.A.
ASOCIACIÓN CIVIL LOS CEIBOS S.A.
ASOCIACIÓN CIVIL MUELLES S.A.
ASOCIACIÓN CIVIL ACACIAS S.A.
ASOCIACIÓN CIVIL ARAUCARIAS S.A.
ASOCIACIÓN CIVIL COSTAS S.A.
ASOCIACIÓN CIVIL RIBERAS S.A.
ASOCIACIÓN CIVIL AMARRAS S.A.
ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO PUERTOS S.A. y
ASOCIACIÓN VECINAL PUERTOS DEL LAGO S.A.

Presente

Ref: Oferta irrevocable para la prestación de servicios de recolección de residuos no reciclables, en el Barrio Vistas, Barrio Marinas, Barrio Los Ceibos, Barrio Muelles, Barrio Acacias, Barrio Araucarias, Barrio Costas, Barrio Riberas, Barrio Amarras, Centro Puertos del Lago, Emprendimiento Puertos del Lago ____, CUIT ____, constituyendo domicilio especial electrónico en lacasilla: _____, y constituyendo domicilio en la calle _____, representada en este acto por el Sr. _____, DNI ____, en su carácter de

_____ (en adelante "EL CONTRATISTA"), tiene el agrado de hacerles llegar una oferta irrevocable para la prestación de servicios de recolección de residuos no reciclables, en el Barrio Vistas, Barrio Marinas, Barrio Los Ceibos, Barrio Muelles, Barrio Acacias, Barrio Araucarias, Barrio Costas, Barrio Riberas, Barrio Amarras, Centro Puertos del Lago, integrantes del Emprendimiento urbano Puertos del Lago, en el Partido de Escobar, Provincia de Buenos Aires (en adelante la OFERTA).

En caso de ser aceptada la presente OFERTA, los derechos y obligaciones de las partes serán regidos por los términos y condiciones establecidos en el Anexo A y demás anexos (términos y condiciones) que acompañan la presente.

La presente OFERTA se considerará aceptada si dentro de los quince días hábiles de recibida la presente envían una nota aceptando la OFERTA (la "Nota de aceptación").

Sin otro particular, saluda atte., Firma) _____

(Aclaración)
(Carácter)



ANEXO A – TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA CARTA OFERTA

Este es un ejemplo a firmarse por un barrio, se firmarán idénticas Cartas Ofertas por cada Sociedad.

Entre, ASOCIACIÓN CIVIL LOS CEIBOS S.A., CUIT_, con domicilio en_(en adelante denominada el COMITENTE); y_____, CUIT _____, constituyendo domicilio especial electrónico en la casilla: _____,y constituyendo domicilio en la calle_ (en adelante denominada el CONTRATISTA, y en junto con el COMITENTE serán denominados las PARTES).

Las partes convienen que la presente OFERTA se encuentra sujeta a las siguientes condiciones:

Antecedentes:

- a. Que el **COMITENTE** es administrador del Complejo Residencial Ceibos, que junto con otros complejos residenciales integran el Emprendimiento Urbano Integral Puertos del Lago, en el Partido de Escobar, Provincia de Buenos Aires (en adelante el **EMPRENDIMIENTO**).
- b. Que el **CONTRATISTA** manifiesta contar con amplia experiencia en la prestación de los servicios de recolección de residuos no reciclables.
- c. Que el **COMITENTE** ha llamado a Concurso de Precios para la prestación del servicio de recolección de residuos no reciclables, dentro del Complejo Residencial Ceibos.
- d. Que el **CONTRATISTA** manifiesta haber tomado conocimiento antes de ahora y comprender acabadamente los reglamentos que rigen al Complejo Residencial Ceibos y el Emprendimiento Puertos del Lago, comprometiéndose a que estos sean respetados por si, sus dependientes, sus proveedores y afines.

EN CONSECUENCIA, las PARTES acuerdan celebrar el presente contrato el que se regirá por los términos y condiciones siguientes:



PRIMERA: OBJETO:

El COMITENTE encomienda al CONTRATISTA, y éste acepta, prestar todos los servicios relacionados con el servicio de recolección de residuos reciclables barrido y limpieza de sumideros., todo ello de conformidad con las especificaciones técnicas indicadas en el ANEXO B1 que integra el presente.

SEGUNDA: PLAZO:

El plazo de la presente locación de servicios se pacta en 2 AÑOS, contados a partir del día 01 de Marzo de 2024. Vencido dicho plazo, las partes podrán acordar la prórroga del presente por otro período igual o bien extenderse de común acuerdo, debiendo en ese acto acordar los nuevos términos y condiciones que regirán la relación contractual de las partes.

TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Estará a cargo del **CONTRATISTA** el cumplimiento de las siguientes obligaciones: Prestar a la Asociación Civil Ceibos S.A. todos los servicios y tareas indicados en el ANEXO B1 que acompaña el presente, brindando un servicio de primer nivel y debiendo actuar dentro de las prescripciones técnicas que hacen a su disciplina u oficio; siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato y de la contratación de sus servicios efectuada por el **COMITENTE**.

- a. Permitir al **COMITENTE** efectuar el control del cumplimiento y calidad de la prestación de los servicios que conforme el presente se encuentra a cargo del **CONTRATISTA**.
- b. Garantizar la veracidad y exactitud de sus declaraciones, obrando como un buen hombre de negocios; y prestar toda la cooperación que fuera solicitada por el **COMITENTE** con el objeto de que este último pueda solicitarla información que considere a los distintos organismos oficiales, autoridades municipales y provinciales, compañías de seguros, bancos, fabricantes de equipos y/o cualquier otra persona física o jurídica.
- c. Brindar todos los servicios pactados mediante el presente en el horario de lunes a viernes en el horario de 08:00hs a 17:00hs, y los sábados de 08:00hs a 12:00 hs. Los sábados no podrán utilizar maquinarias excepto con la expresa autorización de la AVP. El **COMITENTE** podrá autorizar a su entera discreción al **CONTRATISTA** a realizar tareas excepcionalmente fuera de los horarios pactados anteriormente, siempre que dicha modificación se encuentre fundada en una causa válida y que no genere perjuicios y/o molestias a los habitantes y/o visitas del Complejo Residencial Ceibos.
- d. El **CONTRATISTA** deberá respetar el sistema de registros de ingreso y egreso que establezca el **COMITENTE**, tanto al Barrio como a la Ciudad, debiendo adjuntar constancia de su cumplimiento suscripta por la Intendencia del Barrio en forma conjunta a la presentación de las facturas mensuales.
- e. Las **PARTES** convienen que las obligaciones asumidas por el **CONTRATISTA**, tanto en el presente como en sus anexos, no son de interpretación restrictiva, debiendo desarrollar estas todas las tareas inmediatas



y razonablemente conexas con las enumeradas, que fueren menester, a fin de brindar un servicio de primer nivel en forma organizada.

CUARTA: ALCANCE DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS:

Las **PARTES** convienen que las obligaciones asumidas por el **CONTRATISTA** y que se detallan en el Pliego del Concurso, no son de interpretación restrictiva, debiendo desarrollar éste todas las tareas inmediata y razonablemente conexas con las enumeradas, que fueren menester, a fin de obtener una adecuada organización y funcionamiento del servicio.

QUINTA: PRECIO:

El precio total y definitivo de este contrato será ajustado trimestralmente según el Índice acordado entre las partes y que resulta de la Fórmula que considerará ajustes por paritarias, valor de combustibles y valor de la Tasa Ceamse, acordado con la empresa Contratista según ANEXOS B 2 – Planilla de Cotización. Trimestralmente se actualizarán las unidades funcionales a facturar en cada Barrio.

El nuevo valor (NV) resultará de aplicar al Precio inicial cotizado (Pi) el valor de dicho Índice de reajuste (IR)

NV: nuevo valor

Pi: Precio inicial cotizado
IR: Índice de reajuste

$$NV = Pi \times (1 + IR/100)$$

$$IR = (IA \text{ MO} \times 0,70) + (IA \text{ VC} \times 0,20) + (IA \text{ VTC} \times 0,10) \text{ TASA CEAMSE}$$

Siendo

IA: Índice de Ajuste

IA MO: índice de ajuste valor de la Mano de Obra según el Convenio Colectivo de Trabajo N° 40/89, categoría recolectores de residuos y limpieza sin adicionales (Presentar Copia del Convenio en cada momento de ajuste)

IA V C: índice de ajuste del valor del Combustible según C.E.C.H.A, nafta súper. En caso de que el aceite sufra una variación mayor a la del combustible, dicha variación será considerada por el área de administración y finanzas.

IA V TC: índice de ajuste del valor de la Tasa del Ceamse.

A los efectos del cálculo se tomarán como indicadores base los siguientes: MO \$322.392,27, Combustible \$ 744 y Tasa Ceamse \$ 26.571,60 (por tonelada).

El último día hábil de cada mes, el **CONTRATISTA** presentará al **COMITENTE** una factura por el monto mensual correspondiente al mes en curso de servicio cumplido.

El **COMITENTE** tendrá un plazo de diez (10) días corridos para verificar la correcta realización de los trabajos de conformidad con lo pactado, procediendo en tal caso a aprobar la liquidación del período mensual correspondiente. Si se presentase alguna discrepancia respecto a la prestación del servicio o de su liquidación, sea total o parcial, el **COMITENTE** aprobará y procederá al pago únicamente respecto de los servicios correctamente brindados; encontrándose el **COMITENTE** facultado a exigir al **CONTRATISTA** la regularización de los servicios prestados en forma deficiente, como condición suspensiva del pago de dichos conceptos.

Queda expresamente establecido que no está autorizada la cesión de facturas y/o derecho alguno emergente de la presente.

SEXTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.

El **CONTRATISTA** se obliga en forma expresa e irrevocable, a partir de la fecha del presente, y hasta la fecha de finalización del presente, a:

a. Proveer todos los materiales, mano de obra, aportes, supervisión, herramientas, consumibles, elementos de seguridad, equipos, maquinarias, subcontratistas (que deberán ser autorizados en forma previa por el **COMITENTE**) elementos de protección personal de los empleados que resulten necesarios y cualquier otro elemento no indicado pero que resulte necesario para la correcta realización de los trabajos objeto del presente.

b. Facilitar la constatación del efectivo cumplimiento de las tareas encomendadas por parte de la persona designada al efecto por el **COMITENTE**.

c. El **COMITENTE** será directo y único responsable de las consecuencias emergentes de los contratos y subcontratos que realice, en cuanto a la calidad y plazo de cumplimiento, exigiendo la renuncia al derecho de retención por parte de estos.

d. Indemnidad: En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA** previstas en el presente, el mismo se hará responsable de los perjuicios que dicha omisión pudiera ocasionar, obligándose a mantener indemne a **EL COMITENTE, a la ASOCIACIÓN VECINAL PUERTOS S.A., CONSULTATIO INMOBILIARIA S.A. y CONSULTATIO S.A.** y/o sus directores de toda responsabilidad por cualquier demanda o reclamo; y en especial por reclamos o demandas de subcontratistas, empleados y/o proveedores, como así también por cualquier reclamo civil, penal, administrativo, laboral y de todo fuero y/o materia, tanto judicial como extrajudicial. **EL COMITENTE** no será responsable de cualquier daño y/o perjuicio en las personas y/o las cosas que se causen con motivo o en ocasión de la actividad realizada por **EL CONTRATISTA**, garantizando la plena indemnidad a aquélla incluso por la actuación de sus dependientes. El **CONTRATISTA** será el único responsable de cualquier daño ocasionado por sus dependientes y/o materiales y/o equipos y/o vehículos, como así también por los causados por las eventuales personas físicas y/o jurídicas que subcontrate, debiendo indemnizar y mantener indemne al **COMITENTE** de cualquier reclamo por accidentes, multas y gastos consecuentes, incluyendo honorarios, costas, costes, gastos, capital e intereses.

e. Ejecutar las tareas encomendadas de acuerdo a lo previsto el presente y sus Anexos, conforme las “reglas del ejercicio de la profesión” interpretadas en forma cabal y leal.

f. Tomar a su cargo todas las consecuencias de cualquier robo, hurto, desaparición, rotura y/o desperfecto de cualquier maquinaria, material, enseres, etc. que el **CONTRATISTA** tenga en, o destinada a, las tareas a brindarse en el Complejo Residencial Marinas.

g. Mantener un puntual y perfecto cumplimiento respecto de la totalidad de las obligaciones fiscales y previsionales a su cargo, tanto de la empresa como respecto del personal bajo su dependencia.

h. Cumplir y hacer cumplir con todas las normas de seguridad vigentes incluyendo, pero sin limitar a, la ley 19.587/79 de Higiene y Seguridad y su



Decreto Reglamentario 911/96 y la Resolución de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT) 231/96 y demás resoluciones vigentes.

i. Emplear operarios idóneos en sus respectivas especialidades y en número suficiente para que la ejecución de los trabajos sea conforme las pautas establecidas en el presente y sus Anexos.

j. El **CONTRATISTA** será responsable de la seguridad y equipamiento de su personal para todos los servicios que presta conforme el presente. Adoptará todas las medidas necesarias para prevenir daños a las personas o a los bienes, sean de las partes contratantes o de terceros. Se prestará especial atención a la limpieza y orden en la zona de trabajo, asegurando las condiciones mínimas de circulación vehicular.

k. También será responsable por todos los gastos inherentes a los trabajos encargados, todos los riesgos derivados de la Ley 24.557 "Riesgos del Trabajo", seguro por responsabilidad civil contra terceros, que quedan a cargo del **CONTRATISTA**. Asimismo, será responsable por accidentes de trabajo ocurridos a su personal que presta servicio en el Complejo Residencial Ceibos, y por todo daño causado en los bienes y personas de terceros.

l. Antes de comenzar los trabajos el **CONTRATISTA**, deberá presentar la siguiente documentación:

(i) Fotocopia pagos de cargas sociales de los empleados que presten servicios en el barrio.

(ii) Cada 30 días deberán presentar listado del personal afectado, donde debe constar nombre y apellido y número de documento de identidad.

(iii) Fotocopia de exámenes preocupacionales y/o periódicos efectuados a su personal.

(iv) Fotocopia Hoja Madre Libro Ley ART 52, Ley 20744

(v) Fotocopia contrato con A.R.T. (Ley 24.557 "Riesgos de Trabajo"), Póliza de Responsabilidad Civil y Vida Obligatorio. Recibo de pago de las mismas donde conste la cantidad de personal cubierto.

Asimismo, el **CONTRATISTA** se obliga a entregar mensualmente al

COMITENTE en relación con cada uno de los trabajadores que presten servicios

la siguiente información:

1. Número del código único de identificación laboral;
2. Constancia de pago de las remuneraciones;
3. Copia firmada de los comprobantes de pago mensuales al sistema de la seguridad social;
4. Constancia de apertura de cuenta corriente bancaria de la cual sea titular;
5. Constancia de cobertura por riesgos del trabajo, debiendo adjuntar no sólo copia del contrato, sino el comprobante de pago mensual.

m. Estarán a cargo del **CONTRATISTA**, el pago de los impuestos que correspondan a su actividad empresarial, ya sean de jurisdicción Nacional, Provincial y/o Municipal, tales como los que gravan las Ganancias, los Activos, los Ingresos Brutos, las obligaciones de Seguridad Social, tasas de Seguridad e Higiene, y todo otro impuesto, tasa, gravamen o carga fiscal vigente a nivel



nacional, provincial o municipal

El **CONTRATISTA** será responsable por todo daño ocasionado por sus dependientes, y/o materiales, y/o equipos y vehículos, como así también por los causados por las eventuales personas físicas y/o jurídicas que subcontrate, debiendo indemnizar y mantener indemne al **COMITENTE** de cualquier reclamo por accidentes, multas y gastos consecuentes, incluyendo honorarios legales y costas.

6.1. El **CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne al **COMITENTE** y a la **ASOCIACIÓN VECINAL PUERTOS DEL LAGO S.A** por cualquier tipo de multa y/o sanción que por motivo del presente cualquier autoridad le pudiera aplicar al **COMITENTE**. A tal fin, el **CONTRATISTA** deberá realizar en tiempo y forma el pago de cualquier suma de dinero en concepto de multas y/o sanciones por la que se haya intimado al pago al **COMITENTE**; sin perjuicio del posterior reclamo por los daños y perjuicios ocasionados que el **COMITENTE** pudiera reclamar.

6.2. El **CONTRATISTA** se responsabiliza porque su personal mantenga la debida observancia de los lineamientos y políticas internas establecidas y/o a establecer por el **COMITENTE** y el **EMPRENDIMIENTO**. En caso de que el **COMITENTE** tenga cualquier objeción respecto al comportamiento o desenvolvimiento de alguno de los empleados del **CONTRATISTA**, informará a la misma dicha objeción y éste se compromete a tomar las medidas conducentes para remediar tal comportamiento o desenvolvimiento.

6.3. El **CONTRATISTA** declara conocer y aceptar los reglamentos y normas de convivencia que rigen tanto en la **ASOCIACIÓN VECINAL PUERTOS** y en las áreas comunes del **EMPRENDIMIENTO** como en cada uno de los Complejos Residenciales que lo integran, comprometiéndose a respetarlos y hacerlos respetar por sus empleados, proveedores y dependientes en general, asumiendo total responsabilidad por las infracciones que estos pudieran cometer. En tal sentido, el **CONTRATISTA** se obliga a asumir el pago de cualquier importe que se determine en concepto de sanción por incumplimiento de los reglamentos vigentes. Las infracciones y eventuales sanciones que pudieran corresponder serán informadas al **CONTRATISTA** por la Gerencia de Operaciones, el Departamento de Espacios Verdes y/o la Intendencia.

En caso de constatarse infracciones a los reglamentos mencionados podrán aplicarse sanciones pecuniarias de acuerdo a la escala vigente para las sanciones correspondientes a Obras Particulares

SEPTIMA: SEGUROS.

7.1 El **CONTRATISTA** deberá contratar un seguro que le brinde cobertura suficiente por cualquier daño que él pudiera causar y/o sus eventuales subcontratistas y/o los dependientes de ambos, a terceras personas y/o cosas de terceros, daños al medio ambiente, contaminación y/o polución repentina, como así mismo la que pudiera causar al **COMITENTE** y/o su personal y/o sus cosas.

7.2 El incumplimiento de las disposiciones establecidas en la cláusula 7.1 será considerado como incumplimiento grave del presente, dando lugar al **COMITENTE** a rescindir el Contrato sin más trámite.

Todos los seguros deberán ser contratados en empresas de seguros de primera línea que deberán ser previamente aprobadas por el **COMITENTE**. El **CONTRATISTA** deberá presentar las pólizas indicadas en el punto Pliego de Licitación siguiente en original y copia, o en su defecto certificados de cobertura originales donde se indique la compañía aseguradora, el riesgo cubierto, límites y alcances, vigencia por plazo que cubra la duración del presente, los montos asegurados que no deberán ser inferiores a los solicitados, indicación de que dicha pólizas no podrán ser modificadas o anuladas sin autorización del **COMITENTE**, y obligación de la compañía aseguradora de notificar en forma inmediata al **COMITENTE** en caso que no se abonen las primas correspondientes y/o de cualquier otro evento que tenga como consecuencia la limitación, restricción o la Cobertura otorgada. En caso de que el **CONTRATISTA** no abone las primas correspondientes al mencionado seguro, el **COMITENTE** podrá optar por hacerse cargo del pago de estas, deduciendo dichos montos de los pagos que deban hacerse al **CONTRATISTA**.

7.3 Sin que la presente cláusula pueda ser considerada como limitativa de la obligatoria contratación de los seguros que, por ley, decreto y/o convenio colectivo de trabajo correspondan a la actividad del **CONTRATISTA**, éste se obliga a acreditar antes del inicio de los trabajos y a mantener vigente, con cualquiera de las aseguradoras que apruebe el **COMITENTE**, las siguientes coberturas mínimas:

RIESGOS DEL TRABAJO: En las condiciones previstas en la Ley Nro. 24,557, complementarias y decretos reglamentarios para todos los trabajadores en relación de dependencia. La ART contratada deberá renunciar en forma expresa a iniciar cualquier acción de repetición contra el contratante, o cualquiera de sus funcionarios.

VIDA OBLIGATORIO: En las condiciones previstas por Decreto 1567/74

RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL: En las condiciones previstas por la Resolución 35.550 de la SSN.

El **CONTRATISTA** deberá contar con un seguro que cubra la responsabilidad civil por muerte y lesiones sufridas en ocasión de trabajo de sus dependientes.



Dicha póliza deberá contar con una suma asegurada mínima de \$ 7.000.000.-

ACCIDENTES PERSONALES: En la cual resulte asegurado cualquier individuo que ingrese al Barrio Ceibos y/o cualquier otro predio administrado por el **COMITENTE** y a quien no le corresponda legalmente la cobertura de Riesgos del Trabajo. El **COMITENTE** deberán ser designados como beneficiarios de dicha póliza hasta la concurrencia de cualquier obligación legal que pudieran tener con el asegurado.

AUTOMOTORES. Los automotores deberán contar con cobertura de responsabilidad civil por daños a bienes de terceros y lesiones y/o muerte de terceros transportados y no transportados. El **CONTRATISTA** deberá entregar a la AVP al momento de la firma de la CO el listado de los vehículos con su dominio correspondiente y listado del personal habilitado para conducirlos con sus respectivos documentos habilitantes. El **COMITENTE** deberá ser considerada asegurada en relación a los posibles daños a terceros y como tercero en caso de resultar daños a bienes del **COMITENTE** por un siniestro cubierto.

RESPONSABILIDAD CIVIL: El **CONTRATISTA** deberá contar con un seguro que cubra la responsabilidad civil por el ejercicio de la actividad para la cual específicamente se lo contrate, con expresa mención del contrato a ejecutar para el **COMITENTE**. Dicha póliza deberá contar con las características que disponga la AVP y cubrir todo daño que pueda causar él o sus eventuales subcontratistas, a terceras personas y/o cosas de terceros, daños al medio ambiente, contaminación y/o polución repentina, como así mismo la que pudiera causar al contratante y/o su personal y/o sus cosas. La Asociación Vecinal Puertos del Lago S.A. y la Asociación Civil Los Ceibos S.A. deberán ser consideradas aseguradas en relación a los posibles daños a terceros y como tercero en caso de resultar daños a bienes de la Asociación Vecinal Puertos del Lago S.A. y la Asociación Civil Los Ceibos S.A. por un siniestro cubierto. La suma asegurada mínima requerida es de USD 50.000 (Dólares cincuenta mil).

EQUIPOS DEL CONTRATISTA: Las maquinarias y equipos que el **CONTRATISTA** destine a la ejecución de los trabajos encomendados deberán contar con seguro de equipo que incluya la cobertura de responsabilidad civil por el uso de los mismos y deberá contar con las características que disponga la AVP. La Asociación Vecinal Puertos del Lago S.A. y la Asociación Civil Ceibos S.A. deberán ser consideradas aseguradas en relación a los posibles daños a terceros y como tercero en caso de resultar daños a bienes de la Asociación Vecinal Puertos del Lago S.A. y la Asociación Civil Ceibos S.A. por un siniestro cubierto.

7.4 El régimen de seguros establecido en la presente cláusula no implica la limitación de ninguna responsabilidad, contractual o extracontractual del **CONTRATISTA** hacia **COMITENTE** y/o terceros. En consecuencia, el **CONTRATISTA** deberá responder por cualquier suma en exceso de las sumas aseguradas para cada riesgo cubierto por las pólizas contratadas. En todos los supuestos el **CONTRATISTA** mantendrá indemne al **COMITENTE** y a la Asociación Vecinal Puertos del Lago S.A. por cualquier suma que este último



se viera obligado a pagar a terceros, dependientes de la **CONTRATISTA** y/o de la Subcontratada y por cualquier hecho que sea responsabilidad directa o indirecta del **CONTRATISTA** y/o de su Subcontratada, o que le pueda ser objetivamente atribuida, o que sobrevenga por cualquier incumplimiento al régimen de seguros establecido.

OCTAVA: INTRANSFERIBILIDAD:

El **CONTRATISTA** no podrá transferir o ceder las obligaciones contraídas con motivo de este contrato, sin la previa conformidad escrita del **COMITENTE**. El no cumplimiento de las prescripciones de este artículo dará derecho al **COMITENTE** a dar por rescindido el mismo por culpa del **CONTRATISTA**.

NOVENA: RESOLUCIÓN

Cualquiera de las partes podrá resolver el presente contrato, sin expresión de causa ni fundamento alguno, comunicarlo a la otra con una anticipación no menor de 60 días y en forma fehaciente. Caso contrario se hará pasible de una multa equivalente a 40 litros de nafta super YPF Escobar, en favor de la contraria, la que será exigible sin necesidad de interpelación alguna y por vía ejecutiva. Aquella parte que decida la resolución del contrato no podrá estar en incumplimiento de sus propias obligaciones. La resolución contractual operará en forma automática una vez notificada en forma fehaciente a la contraria, ya sea mediante CD al domicilio real como al domicilio electrónico denunciado en el encabezado del presente, siendo plenamente válidas las notificaciones que se practiquen en cualquiera de los dos domicilios. En tal supuesto, EL **CONTRATISTA** sólo tendrá derecho a percibir la parte proporcional a la cuota correspondiente al mes de la rescisión contractual.

TERMINACIÓN ANTICIPADA: En caso de incumplimiento por parte de EL **CONTRATISTA** de cualquiera de las obligaciones a su cargo, EL **COMITENTE** podrá resolver anticipadamente el contrato y dar por concluido el presente de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa. Además, en caso de corresponder, podrá reclamar los daños y perjuicios que por derecho correspondan.

CAUSALES DE RESCISIÓN:

Serán causales de rescisión del presente:

La presentación en concurso, quiebra o liquidación del **CONTRATISTA**, como así también si este vendiera o cediese su empresa, o parte de ella, sin conformidad del **COMITENTE**.

Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, previa intimación fehaciente por el plazo de diez (10) días hábiles para que este último regularice su situación. En todos los casos de resolución por culpa del **CONTRATISTA**, ésta deberá responder además por todos los daños y perjuicios derivados de su incumplimiento incluyendo multas que pudieran corresponder.

DÉCIMA: CONFIDENCIALIDAD – DIFUSIÓN:

Las partes acuerdan mantener confidencialidad respecto de los términos del presente, sus anexos, documentación respaldatoria y eventuales modificaciones



o agregados que en lo sucesivo se acuerde suscribir. Sin perjuicio de ello, y en tanto no se revelen las condiciones jurídicas y económicas específicas de la contratación, cualquiera de las partes podrá exteriorizar, publicar y comunicar la existencia del presente contrato, manteniendo en todos los casos en reserva las modalidades particulares de la vinculación con previa autorización por escrito de la otra parte. No se considera violada la confidencialidad si el COMITENTE comparte la presentecarta oferta a: 1) directores de los barrios; 2) miembros de la comisión del barrio de que se trate 3) integrantes de comisiones de la AVP, no siendo responsabilidad del COMITENTE la difusión del contenido de la carta oferta que puede haber realizado cualquiera de las personas (no dependientes) anteriormente mencionadas.

DÉCIMO PRIMERA: PENALIDADES

POR CUMPLIMIENTO DE TAREAS: Las tareas encomendadas mensualmente serán evaluadas por la Gcia. de Ambiente del **COMITENTE**, arrojando un valor de Cumplimiento de Tareas que deberá ser igual o mayor al 97 % del total de estas.

En caso de que el rendimiento en cumplimiento de tareas de la empresa no cumpla con los requerimientos del presente y sus anexos, se aplicarán sanciones según la siguiente escala:

Cumplimiento igual o mayor al 97%	No se aplica sanción
Cumplimiento entre el 97 % y 95 %	Advertencia y plazo de 30 días para corrección
Cumplimiento entre el 94% y 90 %	Sanción del 5 % sobre el valor del abono mensual
Cumplimiento menor al 90 %	Sanción del 5 % sobre el abono mensual + 1 % adicional por cada punto por debajo del 90 %

EBM

Motivo de incumplimiento	Penalidad
No cumplimiento del recorrido diario	5%
Realización de achique	3%
No entrega del certificado correspondiente	5%
No prestación del servicio sin aviso	4%
Ausentimos del personal	3%
Vehículos con antigüedad mayor a 3 años	3%
Personal sin EPP y vestimenta	3%



El **COMITENTE** informará el resultado de la evaluación de cumplimiento en caso de ser requerida la aplicación de algún tipo de sanción por escrito, encontrándose obligado el **CONTRATISTA** a responder la recepción de dicha sanción por escrito. **POR DURACIÓN DEL INCUMPLIMIENTO** el ausentismo no podrá superar el 3% horas hombre. Superado este porcentaje se aplicará en carácter de sanción una reducción de 3 puntos en los valores de cumplimiento sometido a penalidad.

La atención de cada tipo de área deberá estar a cargo del personal capacitado por el proveedor y validado por la Gerencia de Ambiente de la AVP. En caso de que el personal asignado a esta tarea no sea validado por la AVP el proveedor deberá reemplazarlo.

La indumentaria de trabajo deberá ser la adecuada con el logo de la Empresa visible. El incumplimiento de este punto será pasible de sanción económica.

DÉCIMO SEGUNDA: DOMICILIOS, JURISDICCIÓN Y LEY APLICABLE:

A todos los efectos legales del presente contrato, las partes constituyen los siguientes domicilios especiales: (a) El

CONTRATISTA.....

.....-y (b) El **COMITENTE** en , PUERTOS, ESCOBAR, Provincia de Buenos Aires, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones o emplazamientos judiciales o extrajudiciales, sometiéndose las partes por cualquier controversia a los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles.

DÉCIMO TERCERA: ORDEN DE PRELACIÓN DE DOCUMENTOS CONTRACTUALES.

En caso de discrepancias acerca de la interpretación o aplicación de los documentos contractuales o de sus cláusulas, deberá resolverse aplicando la siguiente prelación contractual.

Esta Carta Oferta con sus anexos (Tanto especificaciones técnicas con todos sus anexos como precios).

Términos y Condiciones de la presentación de ofertas - Condiciones generales aplicables a las órdenes de compra, y su Anexo I.

Los documentos contractuales referidos forman parte integrante de la presente Carta Oferta.

Firma por el CONTRATISTA _____

ANEXO B 1 – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS – NO RECICLABLES – HUMEDOS

Nuestra necesidad específica consiste en la implementación de un servicio de recolección "Puerta a Puerta" en los 9 barrios ya entregados al manejo de AVP y otros puntos de la ciudad. La frecuencia de recolección será de 3 veces por semana (salvo en el caso del sector de acopio de plaza central, que será de 4). El área de cobertura incluirá:

- En los nueve barrios actualmente habitados, cada obra y final de obra posee 1 contenedor negro de 240 litros para depositar los residuos Húmedos.
- Sector de acopio de residuos de Plaza Central, 5 contenedores de 1100 litros.
- Náutica, 1 contenedor de 1100 litros.
- Club, 1 contenedor de 1100 litros.
- Los residuos de Plaza central deberán ser recolectados 4 veces por semana.
- Colegio Northfield, 3 contenedores de 1100 litros.
- Colegio St. John's, 2 contenedores de 1100 litros.
- Colegio El Faro, 1 contenedor de 1100 litros.
- Corner, 1 contenedor de 1100 litros.

Barrio/Establecimiento	CANTIDAD	CAPACIDAD	FRECUENCIA
BARRIO VISTAS	310	240 litros	3 VECES POR SEMANA
BARRIO MARINAS	164	240 litros	3 VECES POR SEMANA
BARRIO CEIBOS	228	240 litros	3 VECES POR SEMANA
BARRIO MUELLES	213	240 litros	3 VECES POR SEMANA
BARRIO ACACIAS	290	240 litros	3 VECES POR SEMANA
BARRIO ARAUCARIAS	260	240 litros	3 VECES POR SEMANA
BARRIO COSTAS	176	240 litros	3 VECES POR SEMANA
BARRIO RIBERAS	168	240 litros	3 VECES POR SEMANA
BARRIO AMARRAS	10	240 litros	3 VECES POR SEMANA
NAUTICA	1	1100 litros	3 VECES POR SEMANA
CLUB	1	1100 litros	3 VECES POR SEMANA
ACCESO RUTA 26	1	240 litros	3 VECES POR SEMANA
PLAZA CENTRAL - CENTRO PUERTOS	5	1100 litros	6 VECES POR SEMANA
COLEGIOS NORTHFIELD	3	1100 litros	3 VECES POR SEMANA
COLEGIO ST JOHNS	2	1100 litros	3 VECES POR SEMANA
COLEGIO EL FARO	1	1100 litros	3 VECES POR SEMANA
CORNER	1	1100 litros	3 VECES POR SEMANA

Puntos a tener en cuenta:

- Certificado de disposición final: El proveedor deberá presentar, al cierre de cada mes, un certificado de disposición final que contemple las cantidades de residuos retirados/generados durante dicho período. Este documento deberá ser remitido de manera puntual sin excepción.
- Horario: El recorrido deberá dar inicio por la mañana, conforme a los días acordados
- Completar en el día: El recorrido deberá ser completado sin excepción en el día acordado, independientemente de que el camión alcance su capacidad máxima. En tal situación, la empresa contratista deberá tomar las medidas necesarias, ya sea vaciando el camión y retornando al servicio o enviando otro vehículo, con el objetivo de cumplir con la programación establecida. La resolución de este inconveniente deberá realizarse de la manera más eficiente y conveniente para la empresa contratista, pero es imperativo que el servicio se complete dentro del mismo día acordado. En caso de incumplimiento, se aplicará una multa correspondiente.
- Seguros y premisos de ingreso (taker)
- Prohibido realizar achique: Queda estrictamente prohibida la práctica de 'achique', entendida como la separación de los corredores para que uno transite por un camino distinto al otro, con el propósito de acumular residuos en la calle antes de su recolección. Esta acción está terminantemente prohibida y no será tolerada en ninguna circunstancia. Cualquier incumplimiento a esta disposición será sujeto a medidas disciplinarias, según lo establecido en los términos del contrato, pudiendo acarrear sanciones y penalizaciones correspondientes.
- Avisar con anticipación: En caso de cancelación o complicaciones que afecten la realización del servicio, se requiere una notificación sin excepción con al menos 24 horas de antelación. Esta medida es fundamental para permitir la planificación adecuada y la toma de medidas contingentes. El incumplimiento de este requisito puede conllevar a sanciones o penalizaciones gravísimas, de acuerdo con las disposiciones establecidas en el contrato
- Los vehículos utilizados para realizar la recolección deberán no ser mayores a 3 años de antigüedad.
- Deberá presentar un Programa de Higiene y Seguridad por el plazo de vigencia del contrato a satisfacción de AVP.



ANEXO B 2: PLANILLA DE COTIZACIÓN

Barrio/Establecimiento	CANTIDAD	CAPACIDAD	FRECUENCIA	PRECIO POR BARRIO	PRECIO UNITARIO POR UF HABITADA Y OBRA	PRECIO UNITARIO POR DÍA ADICIONAL
BARRIO VISTAS	310	240 litros	3 VECES POR SEMANA			
BARRIO MARINAS	164	240 litros	3 VECES POR SEMANA			
BARRIO CEIBOS	228	240 litros	3 VECES POR SEMANA			
BARRIO MUELLES	213	240 litros	3 VECES POR SEMANA			
BARRIO ACACIAS	290	240 litros	3 VECES POR SEMANA			
BARRIO ARAUCARIAS	260	240 litros	3 VECES POR SEMANA			
BARRIO COSTAS	176	240 litros	3 VECES POR SEMANA			
BARRIO RIBERAS	168	240 litros	3 VECES POR SEMANA			
BARRIO AMARRAS	10	240 litros	3 VECES POR SEMANA			
NAUTICA	1	1100 litros	3 VECES POR SEMANA			
CLUB	1	1100 litros	3 VECES POR SEMANA			
ACCESO RUTA 26	1	240 litros	3 VECES POR SEMANA			
PLAZA CENTRAL - CENTRO PUERTOS	5	1100 litros	6 VECES POR SEMANA			
COLEGIOS NORTHFIELD	3	1100 litros	3 VECES POR SEMANA			
COLEGIO ST JOHNS	2	1100 litros	3 VECES POR SEMANA			
COLEGIO EL FARO	1	1100 litros	3 VECES POR SEMANA			
CORNER	1	1100 litros	3 VECES POR SEMANA			
HABILITACIÓN DEL CEAMSE		INDICAR SI LO CUMPLE O NO Y ADJUNTAR LA DOCUMENTACIÓN RESPALDATORIA QUE LO ACREDITE				
NO PUEDEN ENTRAR CON PESO A PUERTOS SE VERIFICARÁ POR BALANZA		INDICAR SI LO CUMPLE O NO Y ADJUNTAR LA DOCUMENTACIÓN RESPALDATORIA QUE LO ACREDITE				
ANTECEDENTES DEL MISMO SERVICIO PRESTADO EN 5 BARRIOS		INDICAR SI LO CUMPLE O NO Y ADJUNTAR LA DOCUMENTACIÓN RESPALDATORIA QUE LO ACREDITE				
FORMULA ACTUALIZACION POLINOMICA TRIMESTRAL		INDICAR SI LO CUMPLE O NO Y ADJUNTAR LA DOCUMENTACIÓN RESPALDATORIA QUE LO ACREDITE				
ANTIGUEDAD VEHICULOS MENOR A 3 AÑOS		INDICAR SI LO CUMPLE O NO Y ADJUNTAR LA DOCUMENTACIÓN RESPALDATORIA QUE LO ACREDITE				
PERSONAL ARRIBA DEL CAMION CHOFER + 2 CORREDORES		INDICAR SI LO CUMPLE O NO Y ADJUNTAR LA DOCUMENTACIÓN RESPALDATORIA QUE LO ACREDITE				
SEGUROS		INDICAR SI LO CUMPLE O NO Y ADJUNTAR LA DOCUMENTACIÓN RESPALDATORIA QUE LO ACREDITE				
EPP DETALLARLOS		INDICAR SI LO CUMPLE O NO Y ADJUNTAR LA DOCUMENTACIÓN RESPALDATORIA QUE LO ACREDITE				
PROGRAMA DE SEGURIDAD DE HIGIENE POR LOS 2 AÑOS		INDICAR SI LO CUMPLE O NO Y ADJUNTAR LA DOCUMENTACIÓN RESPALDATORIA QUE LO ACREDITE				
PROHIBIDO REALIZAR ACHIQUE		INDICAR SI LO CUMPLE O NO Y ADJUNTAR LA DOCUMENTACIÓN RESPALDATORIA QUE LO ACREDITE				

•
•
•